se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5. - El pago de la suscricion sera ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. -Los anuncios se insertarán á un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. - ADVERTENCIA. - Les números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua sin novedad en su importante salud.

GOB!ERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDEB Circular. Quintas.

El acto del llamamiento y declaracion de soldados que debe dar. principio en todos los pueblos el domingo 14 del mes actual, segun dije por mi última circular publicada en el Boletin oficial, núm. 203, entraña tal importancia que no será fácil encontrar entre las múltiples atribuciones que las leyes encomiendan á los Ayuntamientos, otra de tan vital trascendencia ni que requiera mas atencion ni mas imparcialidad y justificacion. Los Avuntamientos al hacer la declaracion de soldados y suplentes contraerian una gran responsabilidad moral y legal, si conocida y premeditadamente, y aun si por ignorancia vencible ó por descuido dejasen de sujetar todas las operaciones y todos sus fallos á las prescripciones de la ley, en su letra y en su espíritu, y si no procurasen que hiciesen lo propio en el circulo de su deber los talladores y los profesores de medicina y cirugía y cuantos intervengan en tan solemnes actos, en los que no caben favores de ninguna clase; pues la verdad es, que si los interesados luesen declarados exentos del servicio porque así procediese con arreglo à las leyes, seria un engaño excitacion de mi autoridad, cualy una inmoralidad el hacerles entender que se les habia dispensado gracia. Si por consecuencia de semejante manifestacion mediase alguna dádiva en cualquiera concepto seria una estafa: v si con dádiva

ó sin ella se librase de la suerte al al causante todo el rigor de las que debiera sufrirla, ó se declarase leyes. soldado al que debiera ser exento, seria un crimen, porque no solo se -El Gobernador, Francisco Javier afectarian intereses y derechos de Camuño. un tercero, si no tambien la vida de las personas.

Estas indicaciones generales que me permito hacer son hipotéticas. y éreo que no habrán ocurrido ni ocurrirán esos casos en esta provincia; pero la sola posibilidad de la menor infraccion legal, y el recuerdo de que la Gaceta de Madrid, en época no lejana, reveló sospechas graves en ese sentido respecto á lo que habia pasado en tan delicado servicio, son motivos mas que suficientes para dirigir á los Ayuntamientos esta solemne y pública escitacion, haciendo presente una vez mas, que abrigo la confianza de que todas las operaciones se verificarán en los pueblos como en la capital, y en primera como en segunda instancia con la pureza, rectitud y legalidad que proceden en justi-

Para ello me prometo que los Ayuntamientos procurarán evitar toda ocasion y pretexto á las sospechas, no permitiendo que intervengan en los actos los concejales ni funcionarios que sean parientes de los interesados dentro del cuarto grado civil, y procurando inculcar à cuantos intervengan en las operaciones el espíritu de la presente circular y su exacto cumplimiento; bajo el concepto que, si bien me complazco en consiar que todos corresponderán dignamente à esta quiera contravencion que se me denuncie ó que llegue á mi conocimiento la castigaré inexorablemente, si está en mis atribuciones el hacerlo, y si no la someteré à los Tribunales de justicia para que alcance

Santander 9 de Marzo de 1875.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Reales decretos.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Rafaél Chacon y Romero de Cisneros, vecino de Antequera, solicitando indulto de la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Cranada, en causa sobre desacato á la Autoridau.

Considerando que el recurrente ha observado siempre una conducta intachable, y que al ejecutar el hecho penado mas que mareada intencion de delinquir se comprende que hubo excitacion de ánimo a consecuencia de las Juchas politicas de la localidad:

Tenienda presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Visto lo expuesto por la sala sentencia. dora, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con un Consejo de Munistros,

Vengo en indultar à D. Rafaél Chacon Romero de Cisneros de la pena de arresto mayor que se le ha impuesto en la causa de que vá hecha mencion.

Dado en Palacio à veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco .- Alfonso .- El Ministro de Gracia y Justicia, Francis de Cardenas.

Vista la copia certificada de la sentencia remitida al Ministerio de Gracia y Justicia por el Presidente del Tribunal Supremo, en la que decidiiendo el recurso de casacion admitido por derecho, confirmando el fallo dictado por la Audiencia de esta corte en causa incohada en el Juzgado del partido de Navahermosa, se condenó a Antonio Víctor Gerindote y Eduardo Cerinilla y Sanguino à la última pena, como reos del delito de robo con violen-

ci é intimidacion en las personas del cual resultó homicidio:

Considerando que los penados Gerindote y Cerinilla son júvenes de 21 à 22 anos respectivamente: que siempre ha observado buen comportamiento: que su expontánea confesion en el sumario y su conducta posterior demuestra su arrepentimiento; y que el Tribunal sentenciador les juzga acreedores á la aminoracion de la pena por que segun claramente aparece comelieron el crimen en un momento en que les cegó su codicia, y no porque su corazon estuviera de antiguo pervertido.

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con lo propuesto por la Sala 'segunda del Tribunal Supremo y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder indulto de la pena capital impuesta à Antonio Victor Gerindote y Eduardo Cedinilla y Sanguino en la causa de que va hecha mencion, commutáodola por la inmediata á cadena perpéiua.

Dado en Palacio à veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta v cinco. = Alfonso. = Ll Ministro de Gracia y Justicia, Fraucisco Cárdena.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL DECETO.

Tieniendo en consideracion las razo. nes que de conformidad con el consejo de Ministro me ha expuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. Se reforma la tarifa de Correos aprobada en 15 de Setiembre, de 1872, y a contar del 1.º de Abril pròximo sera reemplazada con la que se publica à continuacion.

Dado en el Real sitio de El Pardo á 5 de Marzo de 1875. - Alfonso. - El ministro de la Gobernacion, Francisco Romeic y Robledo.

M.E.C.D. 2015

para el franqueo de la correspondencia que circule en el interior de la Peninsula, islas Baleares y Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa; para la que se Marruecos; aprobada por decreto de 3 de Marzo de 1875.

								CORNESPONDENCIA ORDINARIA:							
	THE THE PERSON OF THE PERSON O	TARREST TARREST TO	entrum vin, emercane care care	CHEMPANIA POUR	PRINCIPAL PRINCI	A STATE OF THE STA	THE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY	termente de la company de la c	The state of the s		DATE VILLE STREET	NOW THE PROPERTY OF CHICAGO AND	MED	ICAMENTO	S
										e MI	EDICAM	ENTOS.			A THE PERSON NAMED IN
					PER	TÓDICO	JS	*							A.
DESTINO de la correspondencia.	Cartas ordinárias. Tarjetas postales.				presentados por las empresas y fran-queados previamente, por medio de timbre.  Presentados por las Presentados por dos por de particulares.			Libros, ya sean encuadernados à la rústica, pasta ò media pasta, revistas, auales, memorias, manuales y Foletines, periódicos, que traten de administracción, economía potítica, ciencias, literatura y artes=Obras por entregas sin encuadernar.—Impresos sueltos en general.— recios corrientes y participaciones de razon social aunque la numeración y firmas sean manuscritas—Litografías, autografías, papeles de musi a grabados fotografías y dibujos.—Papeles de comerció ó de negocios.—Pruebas de imprenta con correcciones manuscritas que solo se refieran al texto de la obra.—Manuscritas,—Participaciones de nacimiento casamiento ó defunción y cambios de dismicilio ó vecindad—Tarjetas de visita y de retratos fotográficos remitidas trujo sobre abier o.		En poibo, grano, pasta dura ò rama, a no escediendo en pasta dura è grano de vacuua.  a quete de 300 grade de vacuua.  e mos ni la dimensione de 30 cêntimetros de 10 centimetros de 10 centimet				Remitidas sucltas ó en paquetes.	
	Porte sencillo Gramos.	valor en P selios. Pts. cts,		sellos.	ripo de peso. kilogramos.		por cada número suelto. pts. cts.	porte sencillo. Gramos.	Vaior en sellos resetas Céntimos.	rorte sencillo. Gramos.	Valoren sellos. ets. cts		Valerenti sellos. ets. ets		Valore selles ets. ets
							id a si tu-		unspecial to 10	A MARKET					
Interior de las poblaciones.	Lualquier peso.	0.02	Cualquier eso.	0.02	»	»	(°, )5 - 1	Cualquier peso.		Cualquier peso.	0.05	ig ,shallags		Cualquier peso.	0.0
Peninsula, Islas Baleares y		DECOMPOSITION OF THE PERSONS ASSESSED.				d Oti		sh sodosiab.				JANATAN			
Canarias. Posesiones es- pañolas del Norte de Afri- ca. Costa occidental de Marruecos.		0.10	Cualquier eso.	0.05	10	8 7	0.01	10.110	0-11	20	0.02	20	0.03	20_	0.0
							Lui, 071 Sussidia US SU UI		no zesus egge i-on , nios hi leggi no nort			odeb odeb opldes			(a)
				an au Lavingi				r no state better redirigeor of of management	la Gaera d lejaua, reve	out sb ob		ituali, se entar pi i rotus			100
Cuba y Puerto-Rico	15	0.25	«  departed  and the second of	) )	101	10	0.05	10		20	0.10	20	0.10	20	GI 0.
						BOTTE Sulpara Superate	upongo (s. Ngongo (s. Ngongo (s.		entrolos sis qualitation de	Reducidi Militarion	-1353 1,863 1,033			Main au 7 mai	brief
Filiplnas, Fernando Póo, Annobon y Corísco	15	0.20		) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (		2	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	10	0.01	20	0.20	20	0.20		0.
									1000 In the little of the litt		1 69 f			ind obei gammagi gi valad	
military and the sale of the s											olo i				1100

### NOTAS Y ADV

- 1.. Las cartas ordinarias y certificadas, así como las tarjetas postales, exigen prévio franqueo para que puedan ser remitidas al punto de destino.
- El franqueo de los periódicos, libros y demás objetos señalados en los números 4 y 5 de esta tarifa es tambien para todos los casos obligatorio. Estas clases no sea la direccion y el punto de destino.
- Los sellos de franqueo se pegarán precisamente en el anverso de los sobres, fajas ó cubiertas,
- Siempre que una carta, impresos ó libros etc., exceda de los tipos de peso señalado, se necesita doble ó triple franqueo, segun el caso.
- La reclamación de los sobres, cubiertas ó fajas, ó devolución de los certificades originales y sino hubieren sido despachados, debe efectuarse ántes de que
- 5. Para circular las muestras de comercio han de estar cerradas de modo que puedan reconocerse á la simple vista que no tenga valor alguno inteleseco ni otro

tormer open court out and the state of the book engineer inclining and more maintail -no softman to habite out of

merce aste astrukt, his chair ale dengen in a magatery a champar observed mant salas and the

elle en la communicación de la

entite ten tille i glie de gode vonce apparentitéer de l'electric de la color de la color

in applient in our tracts of the season to go the regression to regulate a bloom of the compression of a first traction of the compression of the

too quad ains le grant en contract de la contract d

The Finds of English to State to The Control

工具的原始是一起一种一种人们的

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

CORNERS OF STREET, AND STREET,

EL SUNTRIBUTE DE

destine à las islas de Cuba y Puerto-Rico, Filipinas, Fernando Póo, Annohon, Corisco, y para la que se cambie entre Espana y las poblaciones de la costa occidental de

Adheridas à cartones formando coleccion.  Porte sencillo valor en sellos.  Gramos.  Pls cts.  MUESTRAS.  Calcos epigráficos obtenidos por medio de papeles humedecidos. plantillas de baldos, zócalos, mosàicos etc. formados con pedazos de papel blanco ó de colores, papeles en blanco para el estudio de sus filigranas, ó sean marcas de f. brica.  Porte sencillo valor en sellos.  Gramos.  Pls cts.  Gramos.  Pls cts.  Gramos.  Recordio de papeles humedecidos. plantillas de baldos, zócalos, mosàicos etc. formados con pedazos de colores, papeles en blanco para el estudio de sus filigranas, ó sean marcas de f. brica.	Muestras y Haves adheridas à carlas ordinarias	Pliegos conteniendo valores de la Deuda del Estado.	Certificados asegurando a hajas	Clases de correspondencia señalada con los números 2, 4 y de esta tarifa.
Calcos epigráficos obtenidos por medio de papeles humedecidos, plantillas de baldos, zócalos, mosàicos etc. formados con pedazos de papel blanco ó de colores, papeles en blanco para el estudio de sus filigranas, ó sean marcas de f. brica.	Muestras y Haves adheridas à carlas ordinarias	Pliegos conteniendo valores	Certificados asegurando a hajas	Clases de correspondencia señalada con los números 2, 4 y
Adheridas à carto- nes formando coleccion.  Porte sencillo valer en sellos.	Muestras y Haves adheridas à carlas ordinarias	Pliegos conteniendo valores	Certificados asegurando a hajas	Clases de correspondencia señalada con los números 2, 4 y
sellos.				The second was to be deplaced
Cualquier o'05 peso. 0'05	1.° Del franqueo que con arregle su peso le corresponda como cart ordinaria.  2.° De un derecho fijo é invaria ble de certificación establecido en la anticad de 50 céntimos de peseta.  La entrega de estas cartas se verifica en la dependencia destinada à esta se fran le especial servicio en todas as ofica en cinas de Correos. Al interesado se la cartas de Correos.		niendo alhajas ó efectos de poco valor se compone:  1.º Del franqueo que corresponda à una carta ordinaria de mismo peso.  2.º Del derecho fijo é invariable de certificación de 50 céntímos de peseta.  3.º De un derecho de seguro cambiosida cun derecho de seguro cambio sida con derecho de seguro cambio sida cun derecho de seguro cambio sida cun derecho de seguro cambio sida cun derecho de seguro cambio sida con derecho de seguro cambio sida con de seguro cambio sida con de seguro con con con contra con con contra con contra con contra con contra con contra con contra contra con contra contra con contra con contra con contra con con contra con contra contra con contra con contra con contra con contra con contra con contra contra con contra con contra con contra con contra con contra con contra contra con contra con contra contra con contra c	Para el envío de estas diferente clases de correspondencia bajo e caracter de certificado abonarán lo remitentes:  1.º El franqueo que con arregia la especial tarifa les corresponda
20 0.02 20 0.05	errojen en bajo sobre independiente, cerrando o tal la con lacre, de manera que resulten su carta y el jetos todos los dobleces del sobre objeto ad-En el lacre debe estamparse un sell de represente un signo particula del remitente. Se prohibe para esto casos el uso de monedas, llaves, de sellos in otros objetos que sol	el interesado con lacre y un sello es- pecial à presencia de un Jefe de la de- pendeucia ó empleado de la recepcion. en cuyo pader quedarà mediante la de- volucion firmada de una de las factu- ras al mismo, siendo las otras tres distribuidas: una à la oficina à que se dirije el pliego; otra que se remite à la Direccion general de la Deuda, quedan- se do otra archivada en la oficina remi- tente.	La tasacion de los objetos se ha- rá de comun acuerdo entre el Jefe de la chcina de Correos y la per- sona reantente. En el caso de no haber conformidad prévalecerà siempre la opinion del Jefe de la dependencia respecto de la canti- dad por la cual debe hacerse el se- guro.  La Administración respon le del valor de los objetos en casos de	La entrega de esta clase de corres pondeucia se verificará en la dependencia destinada à este especial ser vicio en todas las oficinas de Corres vicio en todas las oficinas de Corres vicio en todas las oficinas de Corres. Al interesado se le expide u recibo aque justifica la entrega de objeto certificado; y en caso de que este sufra extravio tiene derecho una indemnización de 50 pesetas.  Se exceptúan los paque tes de im
20 0.05 20 0.10	círculos. El cierre de la scartas certificadas no ha de presentar señales de fractura ó de haber sido abierta despues de cerradas. Cualquiera de estos defectos será motivo suficient para que el empleado pueda rechaza la admision de una carsa cortificada El derecho de certificación de S	cuantos medios son posibles las cau- e sas de esta pérdida, y los Tribunates s castigan con arreglo à las leyes de los e culpables. Pero el Estado no reintegra e el valor de los efectos. En los pliegos conteniendo valores de la Deuda del Estado solo se incluirán O los valores anotados en factura, probi-	Las reclamacionés deben hacer- se dentro del término de un año, contado desde la fecha del resguar- do. Pasado este plazo, caducan el derecho del particular y la res- ponsabilidad de la Administra- cioná	tificado no será más que el de 2 éntimos de peseta sobre el de franqueo.  En caso de extravio, los interesa dos no tendrán derecho à la indem nizacion acordada para los otros cer tificados.
	las cartas y demás clases de corres pondencia es único, así se destiner quellas ó estas al interior de las po	cartas ú otros documentos de indole diferente.	en las lineas por las que pueden enviarse pliegos con valores de la	southing on apparelying a like Lead to ingrano gap and safer
20 0.10 20 0.20	leares y Canarias, posesiones españo las del Norte de Africa y cost occidental de Marraecos, ó ya seremitan à las islas de Cuba. Puer	te para las lineas generales, y de se- gunda clase en las que hay estableci- das Administraciones ambulantes ó a servicios por contratistas que hayan e contraido para esta correspondencia las obligaciones que respecto de ella tenian los antiguos conductores de nú- mero.	Los objetos se presentarán en cajas de madera ó metal, no excediendo su peso de 500 gramos, ni sus dimensiones de 22 centimetros de largo y 44 de ancho y alto.	Tal ecolizacional de la limite da la signa de la signa
IAS GENERALES			charest two tagest. Soll Entertainment of the solution of the	

M.E.C.D. 2015

de correspondencia deben en general remitirse pajo fajas ó de modo que su reconocimiento sea fácil, y no contendrán signo, cifra ni cosa alguna an affiserila, como

trascurran seis meses desde la fecha en que se impusieron.

manuscrito que el sobre; que el franqueo sea completo, y que no donsistan can objetes inflamables, pegajosos, punzantes ó manchadizos.

Madrid 3 de Marzo de 1875. - Aprobado. - Romero

Obras publicas. - Anuncio

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada en 8 de enero último, para la adjudicación de las obras del trozo número 1.º del camino vecinal de primer órden de Argoños al Puntal, la Excelentísima Diputación provincial ha acordado una segunda subasta en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo el mismo tipo de 11 859 pesetas y 87 céntimos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la anterior.

El acto tendrá lugar el dia 31 del corriente mes, á las 12 de la mañana, en el salon de sesiones de esta Corporacion, hallándose en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, las espresadas condiciones con el presupuesto detallado de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuacion; y para tomar parte en la subasta se consignará previamente, como garantía, en la Depositaría provincial, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 592 pesetas; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el expresado depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, con arreglo á lo que prescribe la citada Instrucción, fljándose la primera mejora por lo menos, en 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 pesetas.

Santander 9 de Marzo de 1875.—El Presidente, Cornelio Escalante.—P. A., El Secretario, Máximo do Solano Vial.

Modelo de proposicson.

Don F. de T. vecino de .... enterado del anuncio publicado por la Exema. Diputacion provincial de Santander, con fecha 9 del corrisnte mes y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que comprende el trozo número 1.º del camino vecinal de primer órden de Argoños al l'untal, ó sea desde el empalme en Argóños con la carretera de Santoña á Gama, hasta la salida del pueblo y principio de la sierra donde se apartan los caminos á Noja y Meruelo, se compromete à tomar à su cargo las citadas obras, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

### JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Corredores de esta plaza.

Cotizacion oficial del dia de la fecha.

Londres, del 3 del corriente 49 10; à 60 div. 48-85.

Bilbao, a 8 d<sub>1</sub>v. 5<sub>1</sub>8 daño Madríd, á 8 d<sub>1</sub>v. 1 1<sub>1</sub>4 daño. Valladolid, á 8 d<sub>1</sub>v, 5<sub>1</sub>8 daño. Santander 9 de Marzo de 1875.—El Adjunto de Turno, Bernardo Soto. Pacifico Stean Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 14 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 ca ballos de fuerza nombrado

### POTOSÍ

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informarásu consignatario Don C. Saint-Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm 8.

# Linea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABARA SIN WOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrà de este puerto el 30 del corriente (sa vo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3.000 tonetadas y 800 caballos de fuerza nombrado

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

en 3,

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en gual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto mo dificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por abora serán los siguientes:

Por error deCAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegación entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de primera y segunda clase.

Los pasageros de 3. clase tendran todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su boliquin bien provisto. Pertenece á la dotación del buque, un capellan que dira misa todos los dias festivos y un médicocirujano que asistirá gratuitamente à los pasageros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para más informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Don Miguel Ruano de los Gallandos. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

#### La Central Ebérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, ben la dirección de D. Ruperto Garcia Acevea; tiene corresponsales en todas las 'capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra:

Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar d San

nonder y demás ferro-carriles nacionales

## Tabla

MI

equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

### vapores-correos De A. Lopez y Compañia.

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes
y de la Coruña (escala) el 16 de 1d.

Prestan este servicio los

VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuévo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 50 de cada mes.

Consignatarios en Santander, senoces Angel B. Perez y Comp. 4

# Listas

de

Maritimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

### Apéndices al amillaramiento.

LINEA DE VAPORES

CLYDE AL BRASIL Y BIO DE LA PLATA.

DARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES,

Saldrá de Santander del 19 al 20 de l'enriente (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 teneladas nombrado

Admite carga para los puertos de América y Pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

A BEHEER ANDRES A

PRECIOS DE PASAGE. 1.º clase 3.º clase.

Rvn.
300 150
3.430 1.000

De S. ntander à \ \ \begin{align\*} \text{Coruña ......} \ \text{Rio-Janiero...} \ \ \text{Montevideo...} \ \ \text{Buenos-Aires.} \end{align\*}

Para tomar billetes y demá informes dirigirse en Santander a su conrignata rio D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 45

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros

reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores. A los pasajeros de tercera se les da vino à

las comidas y se les provée de cama, cubierto etc.

Para tomar billetes y bemás informes diri-

Para tomar billetes y bemas julormes dirigirse en Santander à su consignatario don Modesto Piñeiro, Muelle, uúm. 15.

#### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.º

PARA VERACRUZ.

Saldrà de este puerto el 15 de Marzo el vapo

### Mendez Nuñez.

Capitan D. G. Villaverde.

Este mismo vapor regresará de Veracroz para Santander con escalas en Habana y Coruña, el 24 de Abril próximo.

· Para más informes dirigirse á los consignatarios Sres. Angel B. Ferez y Comp.\*, Santander.

Hay de venta Estados sobre unpuesto de la riqueza Minera.

## Recibos para el Reparto

VECINAL VECINAL

SANTANDER.

IMPRENTA DE JUAN JOSÉ MEZO.

Compañía, núm 3.